



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.241/36  
8 de junio de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION  
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION  
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA  
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS  
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN  
PARTICULAR EN AFRICA  
Séptimo período de sesiones  
Nairobi, 7 a 18 de agosto de 1995  
Tema 2 del programa

### PROGRAMA Y PRESUPUESTO

#### Nota de la Secretaría

#### INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	1 - 7	2
II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA Y DECISION SOBRE EL PRESUPUESTO . . . . .	8 - 9	3
III. PROGRAMA DE SIGUIENTES PERIODOS DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES . . . . .	10 - 12	4
IV. FORMATO DEL PRESUPUESTO . . . . .	13 - 21	5
A. Categorías por objeto de los gastos . . . . .	13 - 14	5
B. Categorías por programas . . . . .	15 - 17	7
C. Cuadros sinópticos . . . . .	18 - 19	9
D. Materiales de apoyo . . . . .	20 - 21	9
V. OPCIONES ADICIONALES A CONSIDERAR . . . . .	22	10
<u>Anexo:</u> Cuadros de muestra . . . . .		11

## I. INTRODUCCION

1. En su sexto período de sesiones, el CIND aprobó una resolución sobre la organización y programa de trabajo para el período intermedio (documento A/AC.241/L.24). En el párrafo 1 de la resolución se decidió que el Grupo de Trabajo I fuera responsable de desarrollar la labor preparatoria para la Conferencia de las Partes sobre el programa y el presupuesto. El párrafo 4 de la misma resolución pedía al Secretario General que preparara documentación sobre este tema para el séptimo período de sesiones del CIND. La presente nota se ha preparado atendiendo a esta petición.

2. Una de las funciones de la Conferencia de las Partes, con arreglo al inciso g) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, es aprobar un programa y un presupuesto para las actividades, incluidas las de los órganos subsidiarios, y adoptar las disposiciones necesarias para su financiación. Con arreglo al inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, la Conferencia de las Partes también aprobará su reglamento financiero y el de los órganos subsidiarios. Estos reglamentos, un proyecto de los cuales figura en el documento A/AC.241/35, exponen en términos generales los procedimientos para presentar y aprobar estimaciones de presupuesto. Por lo tanto, la presente nota debería leerse juntamente con aquel documento.

3. El CIND todavía no ha adoptado decisiones básicas sobre posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes relativas a las actividades de la Convención. Por lo tanto, la Secretaría no estará en disposición de presentar un programa y presupuesto concretos para su aprobación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes hasta una etapa muy posterior del período intermedio. El objetivo de la presente nota es más bien suministrar información de antecedentes sobre el tema a fin de que el Comité pueda orientar adecuadamente a la Secretaría.

4. La nota examina primero los elementos de una decisión de la Conferencia de las Partes sobre el programa y el presupuesto. Se estudia, luego, la determinación de un programa para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Una tercera sección analiza algunos temas esenciales que se plantean en la presentación del presupuesto. Por último, la nota presenta algunas opciones para continuar examinando este tema en el octavo período de sesiones del CIND.

5. La Secretaría preparó la presente nota después de examinar los documentos sobre programa y presupuesto de otras convenciones sobre el medio ambiente, entre ellas las siguientes: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Convención sobre el Cambio Climático), Convenio sobre la Diversidad Biológica (Convenio sobre la Biodiversidad), Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea), Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar). La Secretaría también consultó, en estrecha colaboración con ellos, a miembros informados del personal de estas convenciones.

6. La presente nota supone que el programa y el presupuesto se incorporarán en un documento de decisión, como suele hacerse en muchas convenciones conexas relacionadas con el medio ambiente, incluido el caso más reciente de la Convención sobre el Cambio Climático. Sin embargo, la primera Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un documento separado que contenía un programa de trabajo de mediano plazo para sus tres períodos de sesiones siguientes. Sería relativamente fácil adaptar este tipo de enfoque si el CIND deseara aplicarlo a la luz de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 22 de la Convención.

7. Una segunda hipótesis, cuyas implicaciones, como es lógico, deberán examinarse más tarde, es que la Conferencia de las Partes apruebe el reglamento financiero en su presente forma preliminar.

## II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA Y DECISION SOBRE EL PRESUPUESTO

8. Las disposiciones de la Convención y el proyecto de reglamento financiero, así como la práctica de otros convenios y convenciones sobre el medio ambiente indican que el Comité podría desear considerar los siguientes elementos básicos de una decisión sobre el programa y el presupuesto en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes:

- a) aprobación del programa de trabajo de posteriores períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- b) aprobación, con arreglo al párrafo 4 del reglamento financiero, del presupuesto oficial para el bienio siguiente sobre la base de las estimaciones que presente el Director de la Secretaría, con arreglo al párrafo 3 del reglamento, relativas a los gastos financiados con contribuciones hechas de acuerdo con la escala a que se refiere el inciso a) del párrafo 12 del reglamento financiero;
- c) aprobación de la plantilla de la secretaría permanente para el bienio, con indicación del número de puestos en cada categoría;
- d) determinación, con arreglo al párrafo 6 del reglamento financiero, de los límites entre los cuales el director de la secretaría permanente puede realizar transferencias entre los principales sectores de consignaciones del presupuesto;
- e) determinación, con arreglo al párrafo 8 del reglamento financiero, de la cuantía de la reserva operacional del fondo general, definida como porcentaje de los gastos presupuestados durante el ejercicio económico;
- f) determinación de la escala de las contribuciones anuales de las Partes a que se refiere el inciso a) del párrafo 12 del reglamento financiero; y

- g) lista de todas las contribuciones previstas, con independencia de la escala, para compensar los gastos del presupuesto, incluidas las contribuciones en especies y las contribuciones de personal hechas probablemente por el gobierno huésped de la secretaría permanente, los gobiernos huéspedes de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, otros gobiernos, la organización u organizaciones que presten apoyo administrativo a la secretaría permanente, la organización huésped del Mecanismo Mundial y otras organizaciones.

9. Además de estos elementos básicos, la decisión de la Conferencia de las Partes podría tomar nota del calendario de los pagos de las contribuciones anuales por las Partes con arreglo al inciso a) del párrafo 14 del proyecto de reglamento y, si procediera, podría pedir a los gobiernos y organizaciones que hicieran contribuciones adicionales para compensar los gastos del presupuesto. También podría pedir al jefe de la secretaría permanente que informara sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto en el siguiente período de sesiones y que propusiera los ajustes necesarios en el presupuesto de la Convención.

### III. PROGRAMA DE SIGUIENTES PERIODOS DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

10. Si el CIND deseara seguir el precedente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, podría recomendar que la Conferencia de las Partes estableciera un programa de trabajo de varios años para sus períodos de sesiones posteriores. Este programa podría prepararse inicialmente para dos años, es decir hasta el final del período financiero especificado en el párrafo 2 del reglamento financiero. También sería posible adoptar una visión a más largo plazo.

11. Un método para establecer un programa de trabajo de varios años consiste en designar en primer lugar temas de un programa permanente, es decir cuestiones sustantivas que la Conferencia de las Partes debatiría en todos sus períodos de sesiones. Figuran a continuación algunos ejemplos posibles de temas permanentes:

- a) Examen de la aplicación de la Convención y de sus disposiciones institucionales, con arreglo a los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y al artículo 26 de la Convención;
- b) Examen, con arreglo al inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, y orientación impartida al Comité;
- c) Examen, con arreglo al mismo artículo, del informe del Mecanismo Mundial sobre sus actividades y orientación impartida al Mecanismo;

- d) Examen de la información relativa a las actividades contra la desertificación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) relacionadas con sus cuatro esferas principales de acción, como especifica el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención; y
- e) Aprobación o ajuste del programa y del presupuesto.

12. Aparte de los temas permanentes del programa, el programa sustantivo de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes podría incluir determinados temas del programa que la Conferencia examinaría periódicamente. Figuran a continuación algunos ejemplos de posibles temas en esta categoría:

- a) Cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas específicas citadas en los artículos 16 a 18 y 24 y 25 de la Convención y cuyas listas figuran en el anexo del documento A/AC.241/37;
- b) Cooperación en las esferas del fomento de capacidades, la educación y la sensibilización del público expuestas en el artículo 19 de la Convención;
- c) Examen de los enfoques y políticas financieros con arreglo al párrafo 1 del artículo 21 de la Convención, si no se hizo ya al impartir orientación al Mecanismo Mundial;
- d) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones con arreglo al artículo 8 y al inciso i) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención;
- e) Examen y aprobación, con arreglo al artículo 27 de la Convención, de los procedimientos y mecanismos para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención (si no se hizo ya en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes); y
- f) Aprobación, con arreglo al inciso a) del párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, de un anexo en el que figuren procedimientos de arbitraje (si no se hizo ya en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes).

#### IV. FORMATO DEL PRESUPUESTO

##### A. Categorías por objeto de los gastos

13. Los bloques constructivos de las presentaciones del presupuesto de la Convención suelen ser categorías por objeto de los gastos. La mayoría de convenciones sobre el medio ambiente utilizan, con algunas variaciones, categorías semejantes a las de la clasificación normalizada por objeto de los gastos aplicada por las Naciones Unidas. Figura a continuación una lista

preliminar, en el nivel más elevado de clasificación, ilustrativa de las categorías importantes que podrían utilizarse como base del presupuesto de la Convención, tal como aparecen en el cuadro de muestra 2:

- a) Servicios de conferencias, que comprenden gastos de locales, alquiler de equipos, interpretación, traducción, tratamiento de documentos, inscripción de delegados, hospitalidad, asistencia temporal y otros servicios de conferencias relacionados con las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
- b) Gastos de personal, que comprende el total de los sueldos, coeficientes de ajuste, subsidios y prestaciones del personal de la secretaría permanente y de cualquier personal de asistencia temporal del cuadro de los servicios generales integrado en su funcionamiento;
- c) Consultores, expertos y servicios por contrata, que comprende los honorarios y gastos de viaje de consultores, contratistas de servicios personales e institucionales y de los expertos que participen en los grupos ad hoc con arreglo a los párrafos 2 y 3 del artículo 24 de la Convención, así como los pagos a entidades exteriores por la capacitación del personal de la secretaría permanente, por traducciones, por la producción y distribución de publicaciones y otros materiales de asuntos públicos y por los servicios de tratamiento de datos;
- d) Viajes del personal en comisión de servicio, que comprende los gastos de viajes de miembros de la secretaría permanente a la Sede de las Naciones Unidas, a períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios u otras reuniones intergubernamentales, a seminarios, cursos prácticos y conferencias pertinentes y a consultas con gobiernos y otras secretarías;
- e) Viajes de participantes, que comprende los gastos de viajes de delegados de países en desarrollo que reúnan las condiciones exigidas a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes;
- f) Gastos administrativos, que comprende los gastos de alquiler y mantenimiento de locales; servicios; compra, alquiler y mantenimiento de mobiliario y equipo; comunicaciones, suministros y materiales; y
- g) Gastos de apoyo a los programas, que son los pagos por servicios prestados a la organización u organizaciones que dan apoyo administrativo a la secretaría permanente y que a menudo se expresan como porcentaje de los gastos con cargo a los fondos administrados por las organizaciones para la Conferencia de las Partes.

14. Esta lista preliminar constituye una adaptación del sistema de las Naciones Unidas que tiene en cuenta el volumen probable del presupuesto de la Convención así como las actividades que podrían surgir al aplicar la Convención. Las adaptaciones más importantes consisten en la combinación de categorías conexas, la consolidación de los gastos del servicio de conferencias relacionados con reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios y la adición de la categoría correspondiente a los pagos por gastos a organizaciones que prestan apoyo administrativo a la secretaría permanente.

B. Categorías por programas

15. Los presupuestos de muchas convenciones relacionadas con el medio ambiente utilizan únicamente las categorías por objeto de los gastos. Sin embargo, existe recientemente la tendencia de aplicar las categorías por programas, como se hace en la Convención Marco sobre el Cambio Climático y en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este sistema tiene la ventaja de demostrar claramente las relaciones entre los gastos y las actividades de los programas.

16. Sin embargo, en el caso de la secretaría permanente, las cifras presupuestadas en las categorías por programas podrían ser a menudo más difíciles de estimar que las cifras que muestran los objetos de los gastos. Por ejemplo, es difícil prever exactamente cuánto tiempo de personal se asignará a las actividades de los programas, algunas de las cuales pueden experimentar aumentos repentinos en su volumen de trabajo. También es difícil en la práctica atribuir con precisión gastos generales de administración a las actividades por programas de las oficinas de la secretaría, por lo que resulta deseable crear una categoría de programas separada para el apoyo administrativo.

17. Si se decide que las ventajas de utilizar las categorías por programas superan las desventajas, las categorías del presupuesto en el nivel más alto de clasificación se definirían como los sectores principales de consignaciones que aprobaría la Conferencia de las Partes. Figura a continuación una lista preliminar y provisional de categorías por programas que podrían utilizarse de este modo, tal como aparecen en el cuadro de muestra 1 del anexo:

- a) Organos normativos, que comprende todos los gastos relacionados directamente con la celebración de reuniones de la Conferencia de las Partes y del Comité de Ciencia y Tecnología, especialmente servicios de conferencia, viajes de representantes de países en desarrollo que reúnan las condiciones exigidas y viajes de funcionarios de la secretaría permanente cuando los períodos de sesiones se celebren fuera de su sede;

- b) Dirección ejecutiva y administración, que comprende los gastos de personal y los gastos de viaje (si no son atribuibles directamente a otro programa) del jefe de la secretaría permanente, del personal de su oficina inmediata y de otros funcionarios con responsabilidades generales de gestión y administración;
- c) Examen de la aplicación que comprende los gastos de personal, viajes, consultores, expertos y servicios por contrata autorizados para prestar apoyo a la comunicación de información por las Partes, y examen de esta información por la Conferencia de las Partes, incluida la asistencia prestada para desarrollar las comunicaciones de los países con arreglo al inciso c) del párrafo 2 del artículo 23 y al párrafo 7 del artículo 26 de la Convención;
- d) Preparación de documentos y apoyo jurídico, que comprende gastos de personal, viajes y consultores que participen en la elaboración de documentos para los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, excepto los documentos relativos al examen de la aplicación y a ciencia y tecnología, y en la prestación de asesoramiento jurídico;
- e) Ciencia y tecnología, que comprende los gastos de personal y viajes de miembros de la secretaría permanente que preparen documentos para las actividades del Comité de Ciencia y Tecnología y presten apoyo a él, excepto los gastos incluidos en el inciso a), así como los gastos de los consultores necesarios y todos los gastos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de una lista de expertos y con la labor de los grupos ad hoc nombrados por la Conferencia de las Partes con arreglo a los párrafos 2 y 3 del artículo 24 de la Convención.
- f) Facilitación de la aplicación, que comprende:
  - i) todos los gastos del Mecanismo Mundial con cargo al presupuesto de la Convención; y
  - ii) los gastos de personal, viajes, consultores y servicios por contrata relacionados con la información pública, las relaciones externas, la coordinación y otras actividades de facilitación de la secretaría permanente con los gobiernos y otras secretarías de convenciones, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, incluida la facilitación de los procesos de consulta con arreglo al párrafo 4 del artículo 18 del anexo de aplicación regional para África, el párrafo 3 del artículo 8 del anexo para Asia y el párrafo 2 del artículo 7 del anexo para América Latina y el Caribe, así como todas las actividades adecuadas de facilitación en apoyo del anexo de aplicación regional para el Mediterráneo norte; y



- g) Apoyo administrativo que comprende los gastos administrativos especificados en el inciso e) del párrafo 13 supra y los gastos de apoyo a los programas definidos en el inciso f) del párrafo 13 de la presente nota.

C. Cuadros sinópticos

18. Con arreglo a la hipótesis provisional expuesta en el párrafo anterior y suponiendo que el primer presupuesto de la Convención abarque el bienio 1998-1999, el presupuesto total se basaría en la primera columna del cuadro de muestra 1 del anexo. El presupuesto que apruebe oficialmente la Conferencia de las Partes derivaría de la primera columna de este cuadro. Con fines de información, las estimaciones del presupuesto contendrían también un resumen de las estimaciones por objeto de gastos semejante al que figura en el cuadro de muestra 2 del anexo y un resumen de las necesidades de personal parecido al del cuadro de muestra 3. Las versiones finales de todos los cuadros sinópticos, y de otras partes de las estimaciones del presupuesto, deberían ajustarse, como es lógico, para reflejar la orientación impartida por el CIND en sus próximos períodos de sesiones.

19. Como se señala en el párrafo 3 del proyecto de reglamento financiero, las cifras del presupuesto aparecerían en una moneda convertible adecuada junto con cifras indicativas comparables en dólares de los EE.UU. Las necesidades de personal se expresarían en años-persona con arreglo a las categorías de las Naciones Unidas. Todos los cuadros distinguirían entre fuentes de financiación de los tres fondos que se crearán con arreglo a los párrafos 7, 9 y 10 del proyecto de reglamento financiero.

D. Materiales de apoyo

20. La presentación presupuestaria, siguiendo el precedente de la Convención sobre el Cambio Climático, podría prestar apoyo a las estimaciones de gastos y contribuciones con los siguientes materiales:

- a) cuadros donde figuraría el desglose de los gastos de cada categoría de programas por objeto de los gastos;
- b) cuadros donde figurarían los años-persona de las necesidades de personal en cada categoría de programa por categorías de puestos;
- c) secciones narrativas que explicarían las actividades de cada categoría del programa y donde figurarían los pormenores sobre las necesidades de gastos y de personal, incluido el desglose en subcategorías de las categorías de alto nivel por objeto de los gastos;

- d) secciones narrativas explicando la estimación de las contribuciones que reducirían los gastos del presupuesto y el funcionamiento de la reserva operacional; y
- e) secciones narrativas con pormenores sobre las funciones de cada puesto de funcionario de la secretaría permanente.

21. Con arreglo al inciso a) del párrafo 12 del proyecto de reglamento financiero, un apéndice del presupuesto mostraría la escala porcentual de las contribuciones y traduciría esa escala al valor absoluto de las contribuciones exigibles a cada Parte.

#### V. OPCIONES ADICIONALES A CONSIDERAR

22. Sobre la base de los debates del séptimo período de sesiones del CIND, la secretaría podría presentar en el octavo período de sesiones cuadros de muestra revisados, y podría indicar otros ajustes necesarios en la presentación del programa y el presupuesto. La Secretaría también podría suministrar más análisis sobre las cuestiones acerca de las cuales el Comité precisara más material de antecedentes.

Anexo

CUADROS DE MUESTRA

Cuadro de muestra 1

Resumen de las necesidades por programas correspondientes a 1998-1999

(En miles de la moneda adecuada o en dólares de los EE.UU.)

	Fondo General		Fondo Fiduciario		Fondo Especial	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
I. GASTOS						
A. Organos normativos						
B. Dirección ejecutiva y administración						
C. Examen de la aplicación						
D. Preparación de documentos de apoyo jurídico						
E. Ciencia y tecnología						
F. Facilitación de la aplicación						
G. Apoyo administrativo						
1. Gastos administrativos						
2. Gastos de apoyo a los programas						
H. Gastos totales						
II. CONSTITUCION DE LA RESERVA OPERATIVA						
III. CONTRIBUCIONES DE COMPENSACION						
A. Contribuciones del gobierno huésped						
B. Contribuciones de otros gobiernos						
C. Contribuciones de organizaciones						
IV. CONTRIBUCIONES NECESARIAS (I + II -III)						

Cuadro de muestra 2

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos correspondientes a 1998-1999

(En miles de la moneda adecuada o en dólares de los EE.UU.)

Objeto de los gastos	Fondo General		Fondo Fiduciario		Fondo Especial	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
Servicios de conferencia						
Gastos de personal						
Consultores, expertos y servicios por contrata						
Viajes del personal en comisión de servicio						
Viajes de los participantes						
Gastos administrativos						
Gastos de apoyo a los programas						
Gastos totales						

Cuadro de muestra 3

Resumen de las necesidades de personal correspondientes a 1998-1999

(Años-persona)

	Fondo General		Fondo Fiduciario		Fondo Especial	
	1998	1999	1998	1999	1998	1999
I. Necesidades del cuadro orgánico						
D2						
D1						
P5						
P4						
P3						
P2						
Necesidades totales del cuadro orgánico						
II. Necesidades del cuadro de servicios generales						
III. Necesidades totales de personal (I + II)						